DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT 800102891-6

CLAUSULADO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 088 DE 2024

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-001 DE 2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO Rep. Legal CARLOS HUGO PIEDRAHITA PÉREZ
NIT.	800.102.891-6
CONTRATISTA	IN QUALITY TELECOMUNICATIONS S.A.S ZOMAC BIC
NIT	901323159-7
REPRESENTANTE LEGAL	MONICA LORENA HERNANDEZ RUIZ
CEDULA DE CIUDADANIA	69.008.779 de Mocoa
OBJETO	*Servicios de internet canal dedicado 100% fibra óptica, servicios zonas wifi con protocolo 802.1Q para la sede principal de la Alcaldía de Mocoa departamento del Putumayo, y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito, Archivo, Biblioteca Municipal y Casa Lúdica).*
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES
VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($35.843.498.53)

CONSIDERACIONES

1. Que el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-001 de 2024**, fue adelantado mediante plataforma Secop II, durante los términos establecidos por la entidad. **2.** Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo dos de la Ley 80/1993, **3.** Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. **4)** Que como resultado del anterior proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Informe final de Evaluación de 21 de febrero de 2024, recomendó al señor alcalde del municipio de Mocoa la contratación del objeto de la Invitación Pública MC-001-2024, a la empresa IN QUALITY TELECOMUNICATIONS S.A.S ZOMAC BIC con numero de nit: 901323159-7 representado legalmente por MONICA LORENA HERNANDEZ RUIZ., identificada con cedula de ciudadanía N° 69.008.779 de Mocoa, por cuanto que la oferta presentada no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación. **5)** Que de conformidad al numeral 9) artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de mayo de 2015. *". La Oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, el contrato que se derive de la comunicación se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

Cláusula 1. Objeto del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete con el Municipio a: ***Servicios de internet canal dedicado 100% fibra óptica, servicios zonas wifi con protocolo 802.1Q para la sede principal de la Alcaldía de Mocoa departamento del Putumayo, y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito, Archivo, Biblioteca Municipal y Casa Lúdica).***.

Cláusula 2. Especificaciones técnicas y obligaciones del contratista.

CLAUSULADO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 088 DE 2024

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo pactado en el objeto contractual y deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones:

Especificaciones tecnicas requeridas:

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que preste el servicio que se relacionan a continuación, Para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones:

ITEM	DETALLE	SERVICIO	MEDIO -UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de Internet – Canal dedicado para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa Putumayo.	Internet, soporte y mantenimiento	100% Fibra Óptica Ancho de banda 250 Mbps	1
2	Servicio, administración y velar por el correcto funcionamiento de la red LAN, servicio Zonas WiFi mimo 3x3 para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal). (Equipos requeridos dispuestos por el proveedor.)	Servicio, Administración, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo	100% Fibra Óptica	5
El servicio incluye Respaldo de certificados de canales de Respaldo: contar con dos sistemas de respaldo que garanticen la continua prestación del servicio. Respaldo de certificados de sistema autónomo (ASN) que asegure la continuidad e inmutabilidad de los pool de IPV4 e IPV6 del canal principal y todos los canales de respaldo.				

Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento

Conexión dedicada de alta velocidad al nodo de internet.

- ✓ CANAL DEDICADO: 250 Mbs.
- ✓ SIMETRIA: La velocidad de subida (upstream) debe ser igual que la de bajada (Downstrewm) (simetria 1:1).
- ✓ LATENCIA: Menor a 25ms.
- ✓ UK: Solución 100% Fibra optica.
- ✓ Solucion Empresarial ROUTER que soporte la capacidad a entregar (250 Mbps) de 4 Núcleos y mínimo 1gb de ram, storage NAN 512MB.
- ✓ Direccionamiento público IP V6/40 direccionamiento público IPV4/28, exclusiva para Alcaldia de Mocoa.
- ✓ Niveles de disponibilidad y degradación del servicio no menores al del 99.6 % mensual.
- ✓ Mesa de servicio con canal exclusivo de atención para la Entidad 7x24x.
- ✓ Flexibilidad para incrementar temporalmente la velocidad de transmisión y atender efectivamente eventos especiales de la alcaldía con un cobro parcial de acuerdo al evento.

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 088 DE 2024

- ✓ Respaldo: contar con dos sistemas de respaldo que garanticen la continua prestación del servicio.
- ✓ Sistema autónomo (ASN) que asegure la continuidad e inmutabilidad de los pool de IPV4 e IPV6 del canal principal y todos los canales de respaldo.
- ✓ INSTALACION: se debe realizar a la firma de acta de inicio, cuya prestación continua e ininterrumpida del servicio debe ser garantizada dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.
- ✓ Garantizar dos (02) canales de respaldo que permita conservar el constante y óptimo funcionamiento de los diferentes aplicativos y la navegación continua de la red de internet.

Obligaciones

Obligaciones Especificas

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) El contratista está obligado a proveer internet de acuerdo a las especificaciones técnicas referidas, teniendo en cuenta la navegabilidad en Internet canal dedicado 1:1 simétrico sin reúso 250Mb o más, tecnología fibra óptica Palacio Municipal y extenderlo mediante conexión por fibra óptica a las diferentes sedes administrativas por fuera del Palacio Municipal (Casa de Justicia, Punto Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal).
2) Administrar y velar por el correcto funcionamiento de la Red LAN de la Administración Municipal en Palacio Municipal y sus diferentes sedes administrativas enlazado por red de datos 100% fibra o conexión satelital desde cualquier punto requerido por la Entidad, interconectar las sedes administrativas por fuera del Palacio Municipal (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal y Casa Lúdica) con el servidor contable y servidor de Almacenamiento de la información.
3) El contratista se obliga a atender de manera inmediata y oportuna las fallas que se presenten en la prestación del servicio de internet 24x7.
4) El contratista se obliga a poner a disposición de la Administración el personal capacitado y velar por el buen funcionamiento de la Red LAN en Palacio Municipal y sus diferentes sedes administrativas, así como brindar apoyo a los funcionarios de las diferentes oficinas de la Entidad y realizar los correctivos necesarios relacionados con la red.
5) En caso de presentarse fallas en los equipos instalados por el proveedor, éstos deben ser remplazados, máximo al siguiente día, así mismo se debe garantizar la disponibilidad del 99.9%
6) El contratista se obliga a garantizar dos sistemas de respaldo para el óptimo funcionamiento de los diferentes aplicativos de la Alcaldía Municipal y la navegación continua de la red de internet de la Entidad debidamente acreditados.
7) El contratista se obliga a suministrar, Administrar y velar por el buen funcionamiento de la Red LAN del Palacio de Municipal y sus diferentes sedes administrativas conectado por red de fibra óptica o conexión satelital desde cualquier punto requerido por la Entidad, a través de nodo de telecomunicaciones, realizar los diferentes correctivos de las novedades que se presenten, equipos en comodato por parte del operador para realizar los respectivos enlaces e intranet.

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 088 DE 2024

8) El contratista se obliga a administrar y velar por el buen funcionamiento del servicio de zonas Wifi mimo 3x3 TP-LINK, Vlans, hotspot ubicadas en el palacio Municipal y sus diferentes sedes Administrativas y realizar los diferentes correctivos de las novedades que se presenten, Total zonas wifi requeridas 25.
9) Administrar y velar por el correcto funcionamiento de Router Board Mikrotik Q o S, Bridge, Vlans, Vpn para el correcto funcionamiento de la Red de datos de la Administración Municipal.
10) Disponer de un Ingeniero o Tecnólogo en Sistemas, telecomunicaciones o afines con experiencia mínima 1 año disponible, para atender requerimientos de los usuarios de la red LAN de datos la administración Municipal y realizar los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos que se presenten en la misma.
11) El contratista se obliga a facilitar en calidad de préstamo los equipos necesarios para la conectividad entre las sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto Atención a Victimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal, Casa Lúdica) para la conectividad con los servidores del software contable, HQRUN, y el almacenamiento de la información.
12) El contratista se obliga a suministrar los equipos necesarios en calidad de préstamo que soporten conexiones de alta densidad para las diferentes zonas wifi en cada una de las dependencias del PALACIO Municipal y sus Sedes Administrativas. Total 25 Zonas Wifi.
13) El contratista se obliga a Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el MUNICIPIO con el objeto de llevar el control y pagos respectivos.
14) Todos los gastos ocasionados en la prestación del servicio estarán a cargo del proveedor.
15) Mantener el valor de la oferta durante el plazo de ejecución del contrato.
16) Pagar si a ello hubiere lugar, los impuestos con motivo de suscripción del contrato objeto de la presente convocatoria pública.
17) Ante un eventual traslado de las sedes de las establecidas en este proceso, será asumida por el contratista.
18) Las demás que deriven del artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que señale la constitución y la ley.
19) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato.
20) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el CONTRATISTA debe comunicar a la compañía de seguros.
21) El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales de conformidad con la normatividad vigente
22) Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y el informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales acorde a las actividades desarrolladas.

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 088 DE 2024

3. El contratista debe actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el municipio de Mocoa.
4. Es obligación del contratista informar al supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que en materia de SST que pueda afectar el desarrollo del objeto contractual, o generar un accidente de trabajo.
5. El contratista debe mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. En caso de que se requiera suministrar información y respuesta de conformidad con los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, el contratista deberá apoyar o colaborar, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
7. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la administración.
8. El contratista debe actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del municipio.
9. Velar por el correcto funcionamiento del servicio de internet
10. Presentar las cuentas de cobro o facturas de acuerdo a las condiciones establecidas
11. Actuar de buena fe

Cláusula 3. Responsabilidades del contratista.
El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, Igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Cláusula 4. Plazo de ejecución.
El plazo para la ejecución del presente contrato es de SIETE (07) MESES contados a partir de la legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía. **Parágrafo**. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015

Cláusula 5. Valor y forma de pago
El valor del contrato que llegase a celebrar será cancelado así: en mensualidades vencidas a razón de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS ($5.120.500) M/CTE**, previa presentación por parte del contratista de la factura de venta o cuenta de cobro, pagos a salud y pensión por el periodo ejecutado; por parte de la entidad el informe de supervisión y Acta de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. Para el pago final se deberá anexar además el acta de liquidación.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

CLAUSULADO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 088 DE 2024

NOTA 2: EL MUNICIPIO DE MOCOA, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a. Denominación expresa como factura de venta
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta
e. Fecha de expedición de la factura
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que el MUNICIPIO DE MOCOA cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

SAN MIGUEL DE AGREDA DE MOCOA

No	DETALLE	SERVICIO	ANCHO DE BANDA	MESES	VR. MENSUAL	VR. TOTAL
1	Servicio de Internet – Canal dedicado para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa Putumayo.	Internet – fibra óptica, soporte y mantenimiento. 24/7	250 Megas	7	$3.550.000	$24.850.000

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 088 DE 2024

2	Servicio, administración y velar por el correcto funcionamiento de la red LAN, servicio Zonas WiFi mimo 3x3 para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Victimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal). (Equipos requeridos dispuestos por el proveedor.)	Servicio de: Soporte Administración. Red Local Palacio Municipal, Red Sedes Administrativas, e interconexión entre las mismas. Intranet, VPN, Hot Spot, Zonas Wifi dual Band.	N/A	7	$752.941	$ 5.270.587
	VALOR NETO				**$4.302.941**	**$30.120.587**
	IVA 19%				$817.558.79	$5.722.911.53
TOTAL					**$5.120.499,79**	**$ 35.843.498.53**

Cláusula 6. Cláusulas excepcionales al derecho común

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Cláusula 7. Constitución de garantías.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del</td></tr></table>

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 088 DE 2024

			contrato.
	Calidad de los servicios prestados	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.
	Salarios y prestaciones sociales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (03) años mas
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ejemplo: Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Cláusula 8. Supervisión

EL MUNICIPIO ejercerá la supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que llegare a celebrarse, estará a cargo de la secretaria administrativa y financiera municipal y/o Quien haga sus veces, que actualmente lo ostenta el Doctora LEYDI MARCELA CERON TAPIA.

El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

1.- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 088 DE 2024

2.- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE MOCOAque las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE MOCOA puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
3.- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
4.- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
5.- Informar a Oficina de contratación Municipal, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
6.- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
7.- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

Cláusula 9. Incompatibilidades e inhabilidades

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Cláusula 10. Liquidación.

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. ley (1437 de 2011). **Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cláusula 11. Cesión

Los contratos estatales son *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero, Ley 80/93).

Cláusula 12. Multas.

En caso de incumplimientos parciales en sus obligaciones, el Contratista cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que el MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor.

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 088 DE 2024

Cláusula 13 – Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y hacer efectiva la póliza

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE MOCOA, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Cláusula 14. Penal pecuniario.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

CLAUSULADO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 088 DE 2024

a) **MULTAS:** El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

Cláusula 15. Suspensión temporal

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del presente, mediante suscripción de un Acta, y para su continuación se requerirá de elaboración y firma del acta de reinicio.

Cláusula 16. Naturaleza del contrato:

El presente por ser de carácter administrativo, no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

Cláusula 17. Documentos que hacen parte integral de este contrato.

Se entienden incorporados al presente los siguientes documentos: Estudios previos de conveniencia y oportunidad, Certificado de disponibilidad presupuestal y propuesta presentada por el contratista, que estarán sometidos a las facultades excepcionales de que goza la administración en virtud de los poderes consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

Cláusula 18. Asignación presupuestal

El presente se imputa con certificado de disponibilidad Presupuestal.

No. De CDP	**2024000378**	**F/Expedición**	**05/02/2024**	**Vigencia**	**2024**
Código	**Nombre cuenta**			**Recurso**	**Valor**
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.			Ingresos Corrientes de Libre destinación	$35.843.500
TOTAL					**$35.843.500**

Expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto de la entidad.

Clausula 19. Indemnidad

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 088 DE 2024

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

Cláusula 20. Publicación del contrato

El presente contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad al art. 223 de decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Cláusula 21. Notificaciones

Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

Entidad Contratante: Alcaldía de Mocoa	**Contratante:** IN QUALITY TELECOMUNICATIONS S.A.S ZOMAC BIC nit : 901323159-7
Rep. Legal: CARLOS HUGO PIEDRAHITA PÉREZ	
Dirección: Calle 7 No 6- 42 B/ Centro Mocoa	**Dirección**: Barrio Villa del Norte Cra 9 No. 24-45.
Teléfono:	**Teléfono**: 3152954072
Email. despachoalcalde@mocoa-putumayo-.gov.co o contactenos@mocoa-putumayo.gov.co	**Email**. gerencia@inqtelsas.com.co

Cláusula 22. Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la entidad, y afiliación a seguridad social. **Parágrafo.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato por concepto de estampillas del contrato y demás, serán asumidos por el CONTRATISTA.

FIN DE CLAUSULADO

Proyecto, Revisó,
Parte jurídica: ANDREA DEL PILAR AGUILAR ARCOS
Jefe Oficina de Contratación Municipal

SAN MIGUEL DE AGREDA DE MOCOA